Proceso Gestiòn Contractual
Formato Solicitud de Contrataciòn

REGIONAL: ARAUCA ***FECHA:*** 03 de febrero de 2026

CENTRO O DEPENDENCIA: DIRECCION REGIONAL

1. OBJETO CONTRACTUAL:

Contratar los servicios de una IPS ocupacional, para la realización de actividades de medicina preventiva y del trabajo, durante la vigencia 2026

2. RECURSOS DISPONIBLES

CDP Nº VEINTI OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (28.247.806,00)

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

9 meses

4. CARACTERISTICAS O ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO (Si se requiere utilice Anexo)

SE ANEXAN ESPECIFICACIONES. (Ficha Tecnica)

5. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER (Para Materiales de Formación, favor indicar el (los)

La Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de protección Social, que en su artículo 3° establece que es obligación de los empleadores realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, en forma obligatoria, como mínimo, las siguientes:
1. Evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
3. Evaluación médica post ocupacional o de egreso.

Así mismo, el Decreto 723 de abril 15 de 2013 “Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.”, dispuso en su artículo 18 que: “Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos.”

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. ARTÍCULO 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. “Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización: (…) PARÁGRAFO 3. El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control”.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la normativa que antecede y considerando que el médico ocupacional de la Regional no logra abarcar la totalidad de los empleados para su atencion y tampoco cuenta con la facilidad de realizar los diferentes examenes como tamizaje visual, examen auditivo, paraclinicos y valoraciones fisioterapeuticas y/o nutricionales, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es celebrar un contrato de prestación de servicios, a través de la modalidad de monto agotable con un proveedor que tenga las condiciones de prestar los servicios y que cumplan con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA, programar, organizar, ejecutar y evaluar actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Trabajo en Alturas y Riesgo Psicosocial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los servidores públicos y contratistas de la Regional de Arauca.

6. ANALISIS DE CONVENIENCIA

El SENA regional Arauca, requiere “Contratar los servicios de una IPS ocupacional, para la realización de actividades de medicina preventiva y del trabajo, durante la vigencia 2026.” con el fin de minimizar el riesgo de accidentes laborales y la aparición de enfermedad laboral, mediante la identificacion de las condiciones de salud de los colaboradores para el adecuado funcionamiento administrativo y misional en el área de servicios educativos.

OBSERVACIONES:

Cyntia Cristiano

Firmado digitalmente por Nestor Eduardo Figueroa Cardona
Fecha: 2026.02.12 14:45:24 -05'00'

Firma valida y autorizada, debido a la renovación de firma certificada (Camerfirma)

FIRMA SOLICITANTE
Nombre: CYNTIA JULIETH CRISTIANO MALAGON
Cargo: Medico de Seguridad y salud en el trabajo
Dependencia: Grupo de apoyo administrativo Mixto
Tel.: 3005310297
Correo electrónico: ccristiano@sena.edu.co

Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
Nombre: E NESTOR EDUARDO FIGUEROA
Cargo: Subdirector de Centro (e)
Regional Arauca